



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 405-2023-GM-MDI

Ite, 31 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°3095-2023-OSLI-GM/MDI del 27 de octubre de 2023, Memorándum N°183-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación (...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal corresponde realizar el acto resolutivo.

Que, a través de Memorándum N°183-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, designa como **INSPECTOR** al **ING. DIEGO MANUEL CALDERÓN PASCO**, a partir del 27 de octubre de 2023, del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". Debiendo aplicar y hacer cumplir la normativa y directivas vigentes para la ejecución de obras y proyectos.

Que, mediante Informe N°3095-2023-OSLI-GM/MDI del 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita se proceda a emitir la Resolución de la designación como INSPECTOR al ING. DIEGO MANUEL CALDERÓN PASCO, identificado con D.N.I. N°41848360 y CIP N°289298, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". Entendiéndose que el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones ha evaluado el perfil profesional del Ingeniero designado.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°.- Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En el presente caso, corresponde la emisión del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023, conforme al Memorandum N°183-2023-OSLI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023 y estando a lo acordado por el despacho de Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN, con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023 del **ING. DIEGO MANUEL CALDERÓN PASCO**, identificado con D.N.I. N°41848360 y CIP N°289298 como **INSPECTOR** del siguiente Proyecto de Inversión:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2544624.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado y encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá realizar sus funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y directivas internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la designación del Inspector de Obra, dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del profesional designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
OSLI
OGA
OTIC
INTERESADO
ARCHIVO